



Fallo que se formula correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **LPO-926006995-025-2024**, que lleva a cabo la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: **REHABILITACION GENERAL DE PARQUE LA SAUCEDA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO. (PRIMER ETAPA)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (LEY) y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (REGLAMENTO).

Mediante oficio No. **DGCLC-0140-2024**, de fecha **20 de marzo de 2024**, emitido por La Directora General de Costos, Licitaciones y Contratos de SIDUR, se asigna a la **Ing. Jesús Irene Aello González**, Directora de Licitaciones adscrita a esta Unidad Administrativa, para que en su nombre y representación presida los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, así como los actos de Fallo correspondientes a las licitaciones a cargo de esta dependencia, que se lleven a cabo en el transcurso del presente ejercicio fiscal 2024.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **14:00 horas**, del día **09 de mayo de 2024**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, en la sala de Licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, de esta Ciudad, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, en presencia de los concursantes e invitados, da a conocer el dictamen ejecutado por esta Secretaría, siendo el siguiente:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY, a continuación se informa lo siguiente:

- I. Se dio inicio al acto dando lectura del **resultado del Dictamen** que sirvió de base para determinar el presente fallo y como fundamento para determinar el licitante ganador, el cual como anexo 1 se adjunta a la presente acta.
- II. **Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron consideradas solventes y sus importes:**

LICITANTE	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)
JFN, SA DE CV	114,504,372.82

**Nombre de los licitantes cuyas propuestas no fueron consideradas solventes, indicando los motivos de su rechazo:**

LICITANTE	MOTIVOS DE RECHAZO
CONSTRUCTORA CAPUCCINO, SA DE CV	En la <b>propuesta distinta a la parte técnica y económica</b> , en el <b>Documento III</b> . Declaración Fiscal o Balance General. No presenta registro de contador independiente registrado que audita sus estados financieros ante la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo con "dicho balance deberá estar auditado por Contador Público independiente registrado (ANEXAR REGISTRO Y CEDULA PROFESIONAL) en la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."



	<p>En la <b>propuesta económica</b>, en el <b>documento PE-3</b>. Análisis de Precios Unitarios. <b>Inciso a)</b> Análisis, cálculo e integración de los Costos Horarios activos. En análisis de "CAMION PETROLIZADORA INTERNACIONAL DE 8000 LTS MOTOR DIESE 130 HP" y "CAMION PLATAFORMA INTERNACIONAL TC-170" no corresponde el costo horario calculado al reportado en formato MAQ-1 dentro del documento PE-2 Datos básicos de Costos. En el <b>inciso g)</b> Análisis detallado de cada uno de los precios unitarios de cada uno de los conceptos del catálogo, en el concepto <b>RCAR-03</b> "RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA ECR-65 A RAZON DE 0.5 LT/M2, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE ASFALTO, FLETES, DESPERDICIO, CALENTAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION." Presenta precio unitario mal integrado, ya que se solicita una proporción de 0.5 LT/M2 y el licitante presenta 1.20 LT/M2.</p> <p>En el concepto <b>05-EPALB01</b> "EXCAVACIÓN A MANO, ZONA "A", MATERIAL CLASE I, DE 0.00 A 2.00 M DE M3 PROFUNDIDAD, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION", concepto <b>05-EPALB02</b> "CARGA MECANICA, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO." y concepto <b>05-EPALB03</b> "ACARREO EN CAMIÓN, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA.", el análisis del precio unitario presentado, difiere del solicitado en el catálogo de conceptos.</p>
<p>EDIFICACION INTEGRAL DEL NOROESTE, SA DE CV</p>	<p>El importe de su propuesta correspondiente a SECCION I <b>supera el monto</b> de la inversión considerada en el oficio de autorización de recursos acreditados para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, por lo que resulta inviable económicamente.</p>
<p>PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, SA DE CV</p>	<p>En la <b>propuesta Técnica</b>, en el <b>Documento PT-3</b>. Currículos de los Profesionales Técnicos. No presenta alta de seguro social, contrato de honorarios o similar de los profesionales técnicos incumpliendo con la parte "debiendo acreditarlo mediante copia de su alta en el Seguro Social, Contrato de Honorarios, u otros".</p> <p>En la <b>propuesta económica</b>, en el <b>documento PE-1</b>. Catálogo de Conceptos. El LICITANTE deberá presentar el catálogo de conceptos, precisamente en las formas que para tal efecto proporciona la CONVOCANTE y que se anexan a las presentes Bases. En el concepto <b>05EPALB04</b> de la SECCION I "GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA F'C= 200 KG/CM<sup>2</sup>, TIPO PECHO PALOMA INCLUYE: CIMBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN ", Considera guarnición con sección trapezoidal, debiendo ser tipo "pecho paloma", además presenta cantidad errónea de metros. Y concepto <b>05EPALB05</b> de la SECCION III "GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA F'C= 200 KG/CM<sup>2</sup>, TIPO PECHO PALOMA INCLUYE: CIMBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN ", Considera guarnición tipo "L", debiendo ser tipo "pecho paloma", además presenta cantidad errónea de metros.</p>





CW METAL, SA DE CV	<p>El importe de su propuesta correspondiente a SECCION III <b>supera el monto</b> de la inversión considerada en el oficio de autorización de recursos acreditados para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, por lo que resulta inviable económicamente.</p> <p>En la <b>propuesta Técnica</b>, en el <b>Documento PT-3</b>. Currículos de los Profesionales Técnicos. No presenta alta de seguro social, contrato de honorarios o similar de los profesionales técnicos incumpliendo con la parte "debiendo acreditarlo mediante copia de su alta en el Seguro Social, Contrato de Honorarios, u otros". En el <b>Documento PT-5</b>. Capacidad Financiera. No presenta ejercicios fiscales 2022, 2023 ni pagos provisionales 2024.</p> <p>En la <b>propuesta distinta a la parte técnica y económica</b>, en el <b>Documento III</b>. Declaración Fiscal o Balance General. No presenta registro de contador independiente registrado que audita sus estados financieros ante la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo con "dicho balance deberá estar auditado por Contador Público independiente registrado (ANEXAR REGISTRO Y CEDULA PROFESIONAL) en la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público." En el <b>Documento X</b>. Acreditación de la personalidad. Presenta Acta Constitutiva ilegible.</p>
CINCO H INGENIERIA Y TERRACERIAS, SA DE CV	El importe de su propuesta correspondiente a SECCION I <b>supera el monto</b> de la inversión considerada en el oficio de autorización de recursos acreditados para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, por lo que resulta inviable económicamente.

III. **Nombre del participante ganador y el monto total de su propuesta:** Tomando como base el Dictamen para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, el cual como Anexo 1 se adjunta a la presente acta de fallo, SIDUR dictamina que la propuesta presentada por la empresa **JFN, SA DE CV.**, es la propuesta técnicamente y económicamente solvente y conveniente para el Estado, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto de **\$ 114,504,372.82 (SON: CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.**, por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

IV. **Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías:** Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será de la siguiente manera:

A) Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 24 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos. Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.





B) Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo.

Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de los Secretarías de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o en su caso, pactar en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.
- f) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- g) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**V. Lugar y plazo para la entrega de los anticipos:** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, SIDUR otorgará el 30% de anticipo de la asignación autorizada al contrato correspondiente al presente ejercicio presupuestal; del cual, un 10% (diez por ciento) de ese anticipo será para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, y un 20% (veinte por ciento) de ese anticipo, para la compra de equipos y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

A la firma del contrato, el contratista deberá presentar una factura por el total del anticipo asignado, dicha factura debe de indicar "pago en una sola exhibición y efectos fiscales al pago" y así mismo el contratista deberá presentar una fianza para garantizar su correcta inversión o devolución en su caso, en los términos descritos en el siguiente numeral. Una vez revisada y aceptada esta documentación se tramitará el pago correspondiente.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro de los 5 días naturales a la fecha que haya suscrito el presente contrato (artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora) no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente del contrato respectivo.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación y en caso de rescisión del presente contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista.

**VI. Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato:** El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, de esta Secretaría, ubicada en 3er. piso, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Sonora.; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.





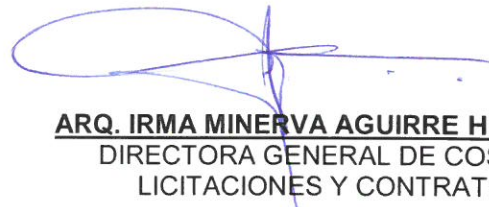
**VII. La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos:** El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **220 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **14 de mayo de 2024** y culminarlos a más tardar el **19 de diciembre de 2024**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

Se emite el presente Fallo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el **09 de mayo de 2024**, para los efectos a que haya lugar.



**ING. JOSE JESUS GONZALEZ VILLALOBOS**  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICA

POR SIDUR:



**ARQ. IRMA MINERVA AGUIRRE HERRERA**  
DIRECTORA GENERAL DE COSTOS,  
LICITACIONES Y CONTRATOS

